



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6, DE 4 DE ENERO DE 2010, QUE DELEGA FACULTADES PARA FIRMAR ÓRDENES DE SERVICIO Y DOCUMENTOS EN MATERIAS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 003646

SANTIAGO, 05 OCT. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L Nº 1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Nº 19.477, Orgánica del Servicio, en su artículo 7º letras k) y o); la Ley Nº 4.808 sobre Registro Civil, en sus artículos 17 y 18; la Ley Nº 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante la Resolución Exenta Nº 6, de 2010, se delegaron facultades para firmar órdenes de servicio y otros documentos en funcionarios del Departamento Archivo General.

2.- Que se hace necesario establecer una tramitación más expedita en la dictación de órdenes de servicio que rectifican las inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción.

3.- El aumento sostenido de solicitudes de rectificaciones de esta naturaleza, derivado de las tramitaciones ante el Instituto de Previsión Social, por el denominado "Bono por hijo".

4.- La necesidad de mantener los registros de nacimiento, matrimonio y defunción actualizados, para permitir a nuestros usuarios, acreditar debidamente los hechos vitales y actos jurídicos de que dan cuenta, para los fines que pretendan, especialmente para tramitar los beneficios a que tengan derecho de acuerdo a la ley.

RESUELVO:

Complementase la Resolución Exenta N° 6, de fecha 4 de enero de 2010, en su N° I, en el sentido que podrán también firmar, indistintamente, bajo la fórmula **“POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL”**, las órdenes de servicio **que rectifican en general, inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción que contengan omisiones o errores manifiestos**, los abogados(as) de Subdepartamento de Registro Civil, doña Gabriela Clavijo Monsalve, RUN N° 10.293.425-3; doña Elisa Romero El Cader, RUN N° 6.498.685 -6, don Nelson Román Poblete RUN N° 11.856.894 -K y doña Deborah Ritter Prieto, RUN N° 12.584.511 -8.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



CHRISTIAN BEHM SEPULVEDA

Director Nacional